



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
22/03/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 996149Q

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PRIVATIVO DE BARRA SITUADA EN EL EMPLAZAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL CASAS DE LA CULTURA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE CASAS DE VÉS AÑO 2022

1ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONIEDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el normal funcionamiento de las actuaciones programadas en las fiestas patronales del presente año.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación de concesión de uso privativo de dominio público de la barra situada en el emplazamiento de titularidad municipal Casa de la Cultura, sito en C/ La Mancha 37 (referencia catastral: 4168004XJ4446N0001OY) para la celebración de las verbenas con motivo de las Fiestas Tradicionales 2022, con el fin de proporcionar la explotación de las mismas durante la celebración de dichas fiestas.

El horario de celebración de las verbenas populares y otros eventos a celebrar durante las fiestas serán fijados por el Ayuntamiento y comunicado al concesionario con antelación suficiente; no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificarlos si las circunstancias del momento lo hicieran necesario u oportuno, sin que ello origine derecho de resarcimiento alguno por parte del Ayuntamiento al concesionario.

El objeto y servicio al que se encuentra afecta la instalación corresponde a los códigos:

-CPV 55100000-1: Servicios de hostelería. Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

La naturaleza del presente contrato no admite su división en lotes.

3ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN_(art. 61, 63 y 190 LCSP).

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Casas de Vés es **la Alcaldía-Presidencia** con arreglo a las facultades que le confiere **la D.A. 2ª de la LCSP**.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA YNXW FMF9 TPFV 2FXH

SUBASTA BARRA FIESTAS DOC 3 PLIEGO - SEFYCU 3615391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
22/03/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 996149Q

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

4ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La contratación a realizar se califica como contrato excluido conforme al art. 9.1 de la LCSP, la cual dispone que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley. En este sentido, la legislación sobre patrimonio de las AAPP y normas al respecto de las EELL, remiten a su vez a la legislación sobre contratos, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y en los artículos 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El contrato queda por tanto sometido a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

5ª.- CANON

Las concesiones demaniales se rigen preferentemente por la normativa patrimonial constituida por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones públicas, aplicable a las entidades locales de acuerdo a lo recogido en su D.A. Segunda.

Además, por las normas de carácter básico: arts. 79 a 83 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

La concesión lleva aparejada el pago de un canon a satisfacer a la entidad local, que tendrá carácter de tasa según lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El **canon mínimo** a aportar se establece en **1.000,00 euros**, debiendo presentarse las ofertas económicas al alza.

6º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO_(art. 35.1 LCSP)

El presente contrato no implica gasto para esta Administración.

7ª.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de **3 días**. Concretamente comprende los días: 14, 15 y 16 de abril del año 2022. No se admite prórroga de la presente concesión administrativa.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1.- El contrato se adjudicará por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA YNXW FMF9 TPFV 2FXH

SUBASTA BARRA FIESTAS DOC 3 PLIEGO - SEFYCU 3615391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
22/03/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 996149Q

8.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

9ª.- CAPADIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

No podrán participar personas físicas o jurídicas que mantengan alguna deuda u obligación pendiente con este Ayuntamiento.

10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

9.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

9.1.1. Criterios económicos: Único criterio, canon mínimo: 1.000,00 €.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte el canon más favorable para la esta Administración a partir del canon mínimo señalado.

9.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: **Mayor canon de explotación ofertado (por encima tipo mínimo de canon de explotación):** se calificará de 0 a 10 puntos, tomándose en consideración los siguientes factores:

*.- Se asignarán 10 puntos a la oferta económica más alta entre las presentadas.

*.- Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional a la oferta económica más alta, de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntos = (Oferta del licitador/Oferta más alta) x 10.

11- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1.- La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, nº. 1, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, del 23 de marzo al 5 de abril de 2022, ambos incluidos.

11.2.- Las proposiciones serán secretas y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Casas de Vés.

11.3.- Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

11.4.- Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

Se justifica la presentación de las proposiciones por medios no electrónicos para no limitar la competencia ante el perfil de los interesados que carecen de dichos medios para licitar de forma electrónica en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA YNXW FMF9 TPFV 2FXH

SUBASTA BARRA FIESTAS DOC 3 PLIEGO - SEFYCU 3615391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
22/03/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 996149Q

12ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán en **UN ÚNICO SOBRE**, en el que figurará **“CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PRIVATIVO DE BARRA SITUADA EN EL EMPLAZAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL CASAS DE LA CULTURA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE CASAS DE VÉS AÑO 2022”**

En dicho sobre se incluirá la documentación que a continuación se menciona:

- **MODELO DE OFERTA**, según modelo adjunto (**ANEXO I**)

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que pueda inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

La oferta económica deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, según modelo adjunto (**ANEXO II**)
- **JUSTIFICANTE BANCARIO DE INGRESO EN CONCEPTO DE GARANTÍA PROVISIONAL por importe de 30,00 euros.**

13ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será integrada del siguiente modo (DAº 2 LCSP):

- PRESIDENTE: María Isabel García Candel (Alcaldesa).
- SECRETARIO: Juan Navarro Valero (Funcionario de la Corporación).
- VOCAL: Inés Vicente Charco (Secretaria-Interventora).

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los trámites correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo legalmente establecido.

14ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

14.1.- Finalizado el plazo de licitación, el órgano de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas, y llevará a cabo su valoración de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del presente pliego.

La apertura de los sobres presentados se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, excepto que fuese viernes, que pasaría al inmediato siguiente hábil.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA YNXW FMF9 TPFV 2FXH

SUBASTA BARRA FIESTAS DOC 3 PLIEGO - SEFYCU 3615391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
22/03/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 996149Q

14.2.- En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones que no alcancen el canon mínimo establecido.

14.3.- Serán rechazadas, asimismo las ofertas presentadas por empresarios que tengan alguna deuda económica con este Ayuntamiento o se tenga constancia del incumplimiento por su parte de obligaciones suscritas con esta u otras Administraciones.

Tras la valoración de las ofertas admitidas, por el órgano de contratación se adjudicará mediante resolución motivada a la oferta más ventajosa, notificándose a todos los licitadores.

14.4.1. DOCUMENTACION QUE DEBE APORTAR TRAS LA ADJUDICACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

En el plazo de **3 días** hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

14.4.1.a)- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.

- Si el oferente es **persona física**, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad, para extranjeros: pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo).

- Si el oferente es **persona jurídica** española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación de estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el que se refleje la actividad de hostelería o equivalente, y en caso de personas físicas, último recibo de cotización a la seguridad social como trabajador por cuenta propia o documento de alta como trabajador por cuenta propia.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

14.4.1.b) Justificante bancario de ingreso por la TOTALIDAD DEL CANON ofertado.

En caso de falta de presentación de la documentación descrita o falta de ingreso de la totalidad del canon quedará automáticamente rescindido el contrato de adjudicación, pasando al siguiente postor.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA YNXW FMF9 TPFV 2FXH

SUBASTA BARRA FIESTAS DOC 3 PLIEGO - SEFYCU 3615391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
22/03/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 996149Q

14.5- Si el adjudicatario acepta expresamente la adjudicación del contrato, se dará por formalizado el mismo.

15ª.- GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: Para participar en la licitación de este contrato, los licitadores habrán de ingresar la cantidad de **30,00 euros** en cualquiera de las entidades bancarias locales siguientes:

- Liberbank: ES20-2048-4440-3134-0000-1044
- Globalcaja: ES59-3190-0037-5300-0897-9528

y en concepto de **“garantía provisional barra fiestas populares 2022”** a favor del Ayuntamiento de Casas de Vés cuyo **justificante será introducido en el sobre junto con los anexos I y II.**

La falta de este documento será motivo de exclusión de la oferta presentada por el licitador.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios una vez sea firmada la aceptación de la adjudicación por licitador adjudicatario.

La garantía prestada por el licitador adjudicatario **no será devuelta hasta la finalización de la ejecución del presente contrato**, previa comprobación del cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

16ª.- ABONO DEL CANON

En el plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá ingresar a favor del Ayuntamiento, en cualquiera de las entidades bancarias citadas en la Cláusula 15, **LA TOTALIDAD DEL CANON OFERTADO.**

De no ingresarse dicho canon en el plazo antes señalado, por causas imputables al licitador, la Administración entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con la consiguiente pérdida del derecho a devolución de la garantía provisional, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Abonar al Ayuntamiento el canon por el que resulte adjudicatario en forma y plazo establecidos en la cláusula 16.

Además, serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- Destinar las instalaciones exclusivamente al uso pactado.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA YNXW FMF9 TPFV 2FXH

SUBASTA BARRA FIESTAS DOC 3 PLIEGO - SEFYCU 3615391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
22/03/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 996149Q

- La instalación del material necesario para la explotación del servicio de barra de bar, incluido mobiliario y la maquinaria de hostelería propia, vajilla, mantelería y demás elementos de menaje que estime necesarios.
- Conservar el lugar donde se instalará la barra de bar, en perfecto estado de limpieza e higiene diaria, hasta la conclusión del contrato.
- Limpieza integral, adecuada y continuada de la zona ocupada por la barra y sus alrededores, haciéndose cargo de los productos de limpieza necesarios, así como del material y artículos oportunos.
- A la finalización del servicio contratado, deberá dejar libre y limpio el lugar, en condiciones normales de utilización.
- El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de previsión, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes de la exclusiva competencia de dicho concesionario.
- El adjudicatario asume la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en cumplimiento de este Contrato, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa.
- La Comisión de Fiestas o el Ayuntamiento no será responsable, en ningún caso, de las distintas circunstancias y/o causas que pudiesen ocasionar pérdidas al adjudicatario/a y no están obligados a condonar ninguna parte o totalidad del precio de adjudicación.
- El adjudicatario mantendrá siempre, en el recinto donde se ubica la barra, el orden exigido para este tipo instalaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incidente que se pudiera producir, no perturbando las actividades propias que se llevan a cabo con ocasión de los festejos populares.
- No se le autoriza a poner a alguien en la puerta del recinto, que coarte a los ciudadanos la libertad de salir y entrar de aquel. Tampoco se le autoriza a impedir la entrada a quien porte bebidas. La entrada al recinto municipal es libre.
- No podrá ceder o subarrendar los derechos de explotación de las instalaciones sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- Hacerse cargo del material que el Ayuntamiento ponga a su disposición, que será entregado en perfecto estado, siendo a cargo del adjudicatario todas las reparaciones y gastos durante la vigencia del contrato. El material será reintegrado al Ayuntamiento, a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación.
- Cumplir las normas de carácter laboral referentes a seguros sociales, contratos de trabajo del personal, seguridad e higiene en el trabajo.
- El servicio de hostelería estará sometido a la normativa y controles higiénico-sanitarios y de consumo pertinentes, a la normativa vigente de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, en especial a la regulación prevista en la vigente legislación, en cuanto a horarios de apertura y cierre de actividad y niveles de sonoridad permitidos, cuyo incumplimiento, en cualquier caso, serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

18ª.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

18.1 Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.

18.2 Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA YNXW FMF9 TPFV 2FXH

SUBASTA BARRA FIESTAS DOC 3 PLIEGO - SEFYCU 3615391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
22/03/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 996149Q

19ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (arts. 111.3 y 210 de la LCSP))

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados en las instalaciones.

20ª.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP., por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA YNXW FMF9 TPFV 2FXH

SUBASTA BARRA FIESTAS DOC 3 PLIEGO - SEFYCU 3615391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
22/03/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 996149Q

“ANEXO I”

MODELO DE OFERTA

Don....., con
NIF.....con domicilio a efectos de notificación en
.....calle.....
nº.....teléfono....., y correo electrónico
..... Actuando en nombre propio o en
representación de la sociedad.....

....., con CIF nº....., manifiesta que enterado de
que por el Ayuntamiento de Casas de Vés, se va a proceder a la adjudicación de la
EXPLOTACIÓN BARRA SITUADA EN EL EMPLAZAMIENTO DE TITULARIDAD
MUNICIPAL CASAS DE LA CULTURA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS
POPULARES DE CASAS DE VÉS AÑO 2022, formula la siguiente oferta económica:

CANON TOTAL OFERTADO:

.....

.....euros

(en letra y en número) y con estricta sujeción a los pliegos que rigen la contratación

Lugar, fecha y firma del proponente

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA YNXW FMF9 TPFV 2FXH

SUBASTA BARRA FIESTAS DOC 3 PLIEGO - SEFYCU 3615391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
22/03/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 996149Q

“ANEXO II”

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, con
DNI _____ actuando en
nombre propio/en nombre y representación de la
empresa _____,
DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de
Casas de Vés:

PRIMERO.- Que D. _____ / la
Empresa _____
, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en
ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de
la Ley 9/2017, de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que D. _____ /
la Empresa _____, se
encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y
con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos
definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el
que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria con el
Ayuntamiento de Casas de Vés, en los términos previstos en el artículo 13.1e) del Real
Decreto citado anteriormente.

TERCERO.- Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar
documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del
contrato.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se
refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Fdo.- _____”

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA YNXW FMF9 TPFV 2FXH

SUBASTA BARRA FIESTAS DOC 3 PLIEGO - SEFYCU 3615391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>